

DECRETO:

TEMUCO:

0 1 DIC. 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba

el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.-. Actividad "Celebración Cesfam" Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco.

4.- Decreto N° 400 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 24.04.2017 (Centro de costos 32.51.00 Cesfam Villa Alegre).

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Celebración Cesfam" Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco.

Nombre de la actividad	CESFAM VILLA ALEGRE
Fecha	22 DE DICIEMBRE DE 2017, CESFAM VILLA ALEGRE AV. ARGENTINA N°0820
A quién va dirigida	FUNCIONARIOS DE CESFAM VILLA ALEGRE
Objetivo general de la actividad	GENERAR ESPACIO DE BUEN CLIMA LABORAL
Objetivo específico	FORTALECER RELACIONES INTERPERSONALES
Cobertura estimada	70 FUNCIONABIOS
Gasto Programado	\$500.000 Servicio alimentación
Evidencia de la actividad	FOTOGRAFIÁS Y LISTADO DE ASISTENCIA

2.- El gasto que genere el present imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos .51.00 y en el ítem 22.08.999.

JIDAU DE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Of. Partes Municipal

- Depto. de Salud

ANÓTES ARCHÍVESE.

BECKER ALVEAR

ALQALDE